



Septiembre 2018 · Suplemento a la revista ANPE nº 594



- Recuperación de las 18 horas lectivas
- Oposiciones 2019: ANPE reclama 900 plazas
- Apertura del 2º Plan de Evaluación
- Recuperación salarial
- Campaña de equiparación salarial



Subscribete al WhatsApp de ANPE: para estar al día

WhatsApp 618590028



Si eres afiliado de ANPE, para recibir a diario las novedades de tu sindicato, sólo tienes que agregar el móvil 618590028 a tu agenda de contactos.





EDITORIAL

ANPE - ASTURIAS SINDICATO INDEPENDIENTE

PRENSA PROFESIONAL

Director:

Gumersindo Rodríguez Sáiz

Consejo de Redacción:
José Rubio Fernández
Montserrat Fernández García
Alfredo Mieres Sánchez
Pablo González Areces
Javier Prado Pérez
César González González
Beatriz García Pallo

Edita:

ANPE-ASTURIAS

C/ Jesús Arias de Velasco, 2, esc. izq. - 1º izq. 33005 OVIEDO Tfno.: 985 27 19 20 Tel. móvil: 618 590 028

> C/ Tineo, 3 bajo dcha. 33207 GIJÓN

Servicio de WHATSAPP

Tfno.: 985 345 733

Depósito Legal: O-603/87

Distribución: EJEMPLAR GRATUITO

Foto portada: Autora: Silvia Feito Rodríguez

ANPE-ASTURIAS, no se responsabiliza ni se identifica necesariamente con los artículos y cartas de sus colaboradores. ANPE-ASTURIAS, se reserva el derecho de la publicación íntegra de los trabajos y colaboraciones recibidas.

SUMARIO:

1. EDITORIAL	3
2. MESA SECTORIAL	4
3. PRIORIDADES CURSO 2018/19	5
4. OPOSICIONES MAESTROS	6
5. PERMISOS / CALENDARIO	7
6. OPOSICIONES SECUNDARIA	11
7. OBRAS EN CENTROS	12
8. PLAN DE EVALUACIÓN	13
9. RETRIBUCIONES	14
10. FORMACIÓN	15

"Soy docente, soy de la pública, soy de ANPE"

Estimado/a compañero/a,

En primer lugar, quiero transmitirte un saludo afectuoso en nombre del equipo humano de **ANPE** Asturias, con nuestros mejores deseos para ti en el inicio del curso escolar 2018/19.

Pero seamos sinceros, las cosas no pintan nada bien: truncado el **Pacto Educativo**, tampoco verá la luz el tan necesario **Estatuto Docente**, regulador de las condiciones laborales del profesorado, la selección del profesorado, la carrera profesional, la jubilación,...

Trabajamos en **peores condiciones laborales**: hemos sufrido el recorte y congelación de nuestro salario, el incremento de jornada lectiva, aulas masificadas, incumplimiento de los acuerdos sobre ratios y desdobles, la eliminación de programas educativos, la no sustitución inmediata del profesorado de baja médica que sobrecarga al resto...

En ANPE creemos que ha llegado el momento de restablecer al profesorado sus condiciones económicas y laborales perdidas y compensarle por el esfuerzo realizado durante la crisis.

ANPE Asturias ha tomado la iniciativa reclamando medidas relativas a la equiparación salarial (somos los peor pagados de España), la reducción de la jornada lectiva (tras meses de movilizaciones por las 18 y 23 h, ahora la Consejería anuncia una negociación, ¿negociar qué?...que nos devuelvan lo que nos quitaron, de manera completa e inmediata), la retribución de la función tutorial (somos de los pocos que no la cobramos), la reducción de la absurda burocracia que asfixia la función docente, la convocatoria masiva de plazas para oposiciones (con el triple objetivo de estabilizar plantillas, reducir tasa de interinidad y consolidar el empleo, máxime en una comunidad con plantillas envejecidas y en la que se jubilan anualmente más de 400 docentes), la reducción de jornada para mayores de 55, el desarrollo del 2º nivel de desarrollo profesional (vergonzantemente, los docentes son los únicos empleados del Principado excluidos, ANPE ya ha anunciado medidas ante la Justicia)...por citar algunas iniciativas concretas.

Afrontamos la recta final de una **legislatura decepcionante**: las mejoras alcanzadas no han obedecido a la voluntad de la Consejería, sino que son fruto de los logros judiciales de **ANPE**, como el **cobro del plan de evaluación por el personal interino**.

Mientras en otras CCAA se dan pasos decididos con consecuencias palpables para el profesorado y se logran Acuerdos Sectoriales, el Principado se limita a anuncios y promesas. Para el Principado somos empleados de segunda, como demuestra nuestra exclusión del 2º nivel de desarrollo profesional.

A lo largo de sus **40 años de historia**, los delegados de **ANPE** han trabajado con ahínco para situar a la Educación y a sus profesionales entre las prioridades sociales y políticas.

Para nosotros es fácil: sólo somos docentes y sólo de la pública. Hemos crecido gracias a miles de compañeros como tú, sin ataduras ni deudas con el poder. Por eso te pedimos que refuerces tu compromiso y participación, que no dudes en dirigirte a tu sindicato para plantearnos las necesidades que detectes y que animes a tus compañeros a apoyarse en un Sindicato profesional, sólo de docentes.

Gracias de antemano por este apoyo y por tu confianza.

Buen curso.

Gumersindo Rodríguez Sáiz Presidente de ANPE-Asturias













Mesa Sectorial de Educación

La Consejería ofrece la reducción progresiva de la jornada lectiva del profesorado de Secundaria

En la Mesa Sectorial de Educación del Principado celebrada el pasado día 13 de septiembre, la Consejería presentó una **Propuesta de acuerdo de negociación sobre la jornada del profesorado** con el objetivo de "mejorar la calidad del sistema educativo".

En dicha propuesta se ofrece una vuelta progresiva a las 18h lectivas en los cuerpos de Secundaria:

- 1 septiembre 2019 se iniciaría el curso con un mínimo de 19h lectivas y un máximo de 21h.
- 1 septiembre 2020 se iniciaría el curso con un mínimo de 18h lectivas y un máximo de 21h.

ANPE rechazó de plano la propuesta de devolución en diferido de los derechos de los trabajadores del ámbito docente y solicitó una restitución completa e inmediata, en el menor tiempo posible, de las condiciones laborales del profesorado anteriores al RD 14/2012, tanto en jornada lectiva de 18h, como complementaria.

Además, **ANPE** cree que es el **momento propicio para alcanzar un Acuerdo más amplio** que permita la mejora global del sistema educativo.

ANPE propuso un Pacto por la Educación basado en:

- Recuperación de la jornada lectiva (18h) y complementaria (recuperar la hora que falta) en Secundaria.
- Mejora del sistema de **sustituciones** del profesorado (modelo Navarra). Convocatorias 3 días a la semana L, X, V. Aplicación informática.
- Disminución ratio en Infantil (20 alumnos).
- Reducción de jornada para mayores de 55.
- **Reconocimiento** público, protección y promoción de la salud del profesorado.

- Campañas anuales de sensibilización para la mejora de la **convivencia** y prevención del **acoso escolar** en los centros.
- Apoyo a las escuelas de ámbito **rural** y/o de aula multigrado. Estabilidad en las plantillas.
- Aumentar 1h reducción horaria Equipos Directivos.
- Aumentar 1h lectiva la **atención tutorial** en todos los niveles.
- Impulso del uso de **software libre** en los centros. Seguir modelos de Extremadura, Madrid o Andalucía.
- Mejora del programa de **préstamo de libros** e impulso a la docencia en la **nube**, recursos, Tablet.
 - Licencias por estudios no retribuidas, sin límite.
 - Carnet del profesor.
 - Año Sabático.
 - Concursillo.
 - 3 días de **asuntos propios** (moscosos). Y solicitó a la Administración el compromiso de crear:
 - Grupo trabajo: desarrollo del 2º plan de evaluación.
 - o Grupo trabajo: reducción burocracia.
 - o Grupo trabajo: equiparación salarial y abono tutorías.
- Grupo trabajo: estudio de las edificaciones escolares e instalaciones necesarias para desempeño docencia, redes e internet.

A fecha de cierre de esta revista, la Administración había presentado una nueva propuesta que incluía 2 horas lectivas menos en Secundaria y 2 horas complementarias menos en Primaria, propuesta que ANPE califica de insuficiente dadas las exigencias citadas anteriormente.

solicita la

ANPE

reversión para el curso 2019-2020

LAS FALTAS AL PROFESORADO NO SON GAJES DEL OFICIO





El defensor del profesor

618 59 00 28

ASESORAMIENTO CONFIDENCIAL

DOCENTES PROTEGIDOS, CENTROS SEGUROS



Prioridades para el curso 2018/19

El presidente de ANPE Asturias señala en La Nueva España las prioridades del curso que comienza

Comienza un nuevo curso. Los centros educativos reciben a alumnos y profesores con sus mochilas cargadas de la ilusión renovada que embarga cada curso escolar.

Ilusión y ganas por caminar juntos por la senda del aprendizaje, formando a los ciudadanos del mañana.

Huele a pintura, a nuevos libros, lápices y libretas...Pero este olor no enmascara los problemas de viejo.

Entre los profesionales de la educación, existe un halo de desesperanza, de estupor, de rabia contenida incluso, ante los acontecimientos en el sector. A pesar de las buenas palabras, de los buenos augurios económicos, la Educación (así, con mayúsculas) sigue siendo maltratada por quienes dicen defenderla, por quienes se aferran a ella por lo que vale como arma arrojadiza.

ANPE, sindicato profesional de docentes, acaba de cumplir 40 años, todos dedicados a la defensa de la Enseñanza Pública y de su profesorado.

Desde esa atalaya, tenemos perspectiva y claras nuestras prioridades para este curso 2018/19, que se resumen en:

1.- La defensa a ultranza de la Enseñanza Pública y de su profesorado.

La crisis económica ha servido a unos y otros para rejonear al sistema educativo público y a su profesorado, adelgazando sus medios y sus salarios, respectivamente.

Es hora de recuperar inversiones y recursos en la escuela pública, la razón que ha truncado la consecución de un Pacto Educativo nacional, y de sufragar la pérdida de poder adquisitivo (cercano al 25% desde 2010) en las ya de por sí menguadas nóminas de los docentes asturianos, como evidencia el desequilibrio salarial con otras CCAA, siendo Asturias la que cosecha el dudoso honor de estar a la cola en esta materia. Una rémora incrementada en clave interna, al ser los docentes los únicos empleados del Principado excluidos del modelo de desarrollo profesional.

Debemos empezar por recuperar las condiciones anteriores al RD 14/2012, que supuso más carga lectiva y más horas complementarias impuestas unilateralmente por el Principado.

En Asturias, más del 50% de la plantilla de profesorado tiene 50 o más años y se jubilan a razón de unos 400 por año. Es decir, en la próxima década saldrán del sistema 4.000 docentes, una realidad ineludible que hay que abordar.

Mientras, la tasa de interinidad roza ya el 30%. Por eso hay que mantener y potenciar la línea iniciada con las Oposiciones de Secundaria en 2018, que han seleccionado a más de 400 nuevos funcionarios de carrera, el 90% de ellos interinos, ofreciendo en años venideros una amplia oferta de plazas (se prevé una convocatoria de 900 plazas de maestros en 2019), que debería permitir reducir la citada tasa de interinidad y estabilizar las plantillas, consolidando el empleo interino, antes de finales de 2022.

2.- Promoción de la Convivencia

El profesorado, como eje del sistema educativo, tiene que contar con el respaldo de administración y familias para poder desarrollar con eficacia la importantísima responsabilidad de formar a nuestros niños y jóvenes.

Debemos esforzarnos en que los centros educativos sean un lugar para la Convivencia, porque sólo en condiciones de respeto al otro puede desarrollarse el hecho educativo.

El Defensor del Profesor de ANPE lleva más de una década llamando la atención sobre un problema que no decrece. Algunos avances ha habido, como la Ley de Autoridad del Profesorado y un nuevo Decreto de Derechos y Deberes de los Alumnos, en espera de aparecer en BOPA.

Espacios seguros, espacios protegidos, alumnos y profesores remando en la misma dirección, garantía de éxito educativo.

3.- Reducción de la burocracia

Para terminar, si algo no llevan con paciencia los docentes es tener que realizar tareas que no son propias de la profesión, que asfixian su verdadero cometido, la docencia, en aras del papeleo absurdo para justificar la mera estadística, la gestión del banco de libros, de uniformes, el cuidado de patios, las entradas y salidas de los colegios, el transporte escolar...

Sin embargo, la palma se la lleva la artera intención de la Consejería de colar la administración de medicamentos por parte de los maestros y profesores. ¡Qué irresponsabilidad! Que no pase nada.

Un petición, un grito, a modo de resumen. Dejadnos dar clase. Dejadnos hacer nuestro trabajo. Y facilitadnos las mejores condiciones para ello. La sociedad obtendrá su retorno en forma de ciudadanos formados y libres.



Oposiciones de Maestros

ANPE cifra en 900 las plazas de oposiciones de maestros en 2019

El pasado 24 de agosto la Consejería de Educación del Principado daba a conocer las necesidades de profesorado del sistema educativo en su primera convocatoria de interinidades para el curso 18/19.

El desglose global de las 3.156 plazas ofertadas fue el siguiente:

- El número total de plazas ofertadas fue de 3.156, de las que son vacantes 2.884 y 272 no vacantes
- El nº de aspirantes convocados fue superior a los 13.000
- El nº de ½ jornadas es de 992

1.838	Maestros
1.021	Secundaria
161	Profesores Técnicos de FP
21	EOI
77	Música y Artes Escénicas
32	Artes Plásticas y Diseño
6	Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

Por centros, destacan algunos cuya tasa de interinidad año tras año ronda el 100% y que tienen plazas vacantes en la práctica totalidad de sus especialidades.

No nos cansaremos de denunciarlo: el **abuso de las medias jornadas es inadmisible**, y más por quien por parte de quien precisamente tenía que dar ejemplo de trabajo y sueldo digno, la Administración. Este curso habrá, con los datos actuales, **al menos 510 maestros y 482 profesores** (992 en total) viviendo y pagando transporte y alojamiento hasta sus localidades de destino con sueldos que no llegan a los 900€

A la espera de la 2^a convocatoria de interinidades la oferta de plazas para **maestros interinos superó las 1.800 vacantes** sólo en la 1^a convocatoria de interinos, con el siguiente desglose de **plazas por especialidad**:

359	Infantil
4	Francés
118	Música
123	Audición y Lenguaje

257	Inglés
149	Educación Física
240	Pedagogía Terapéutica
400	Primaria
176	Llingua

Un estudio de **ANPE** demuestra que la única manera de **reducir la tasa de interinidad** es mediante la **convocatoria de oposiciones** docentes, lo que permite además **estabilizar las plantillas** de los centros educativos y **consolidar el empleo** de los interinos con experiencia, que suponen el 90% de aprobados en las oposiciones.

Dotar de personal es **dotar de calidad al sistema educativo**. Tenemos que **remontar años de carencia**, en los que no se cubrían las **jubilaciones** (a razón de 400 aproximadamente por año) ni se **cumplían los Acuerdos de Plantillas**, que contemplan desdobles, apoyos, programas educativos...

A la vista de este detalle, parece oportuno que la Consejería vaya pensando ya en la **Oferta de Empleo Docente para el año 2019 correspondiente al Cuerpo de Maestros**, fruto de la suma de las plazas consolidadas de la OPE 2017 y de las **jubilaciones producidas en 2018** (se prevén sobre 400).

Así pues, en 2019 debemos esperar una convocatoria de oposiciones de las especialidades del Cuerpo de Maestros de en torno a las 900 plazas, si realmente se quiere reducir las insufribles cifras de interinidad en Asturias, cercanas al 30% de la plantilla.

El objetivo de la convocatoria de oposiciones es triple: primero, la antedicha reducción de la tasa de interinidad; segundo, la estabilización de las plantillas de los centros educativos (cada vez más necesaria a la vista de la interinidad que asola los centros de las alas de la región y la inaceptable tasa de plazas a media jornada, 1 docente de cada 10 trabaja a medio sueldo) y en tercer lugar, la consolidación del empleo (algo que sin duda ocurrirá, como se ha visto en las recientes oposiciones de secundaria 2018, en las que 9 de cada 10 plazas han sido obtenidas por interinos).

El anuncio de la OPE de maestros para 2019, según el Acuerdo suscrito con **ANPE**, tiene que producirse antes del **15 de noviembre**.

Finalmente, **ANPE** reclama responsabilidad al resto de OOSS para ir todos a una, no como ocurrió con la oferta pública de empleo de 2018 que sólo **ANPE** apoyó, lo que permitió sacar adelante las oposiciones de Secundaria y que hoy haya 400 funcionarios más trabajando en Asturias.





ANPE ASTURIAS

C/ Tineo, 3 Bajo dcha. · 33207 GIJÓN · Tel.: 985 345 733

ANPEAsturias



asturias@anpe.es · www.anpeasturias.es

C/ Jesús Arias de Velasco, 2 Esc. izda. 1º izda. · 33005 OVIEDO · Tel.: 985 271 920



		TABLA D	E PERMISOS RETRIBUI	DOS	
CONCEPTO	PERIODO	REGULACIÓN	REQUISITOS	CONDICIONES	DOCUMENTACIÓN
ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO	16 semanas ininterrumpidas, ampliables en 2 semanas en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 49b)	Los supuestos de adopción o acogimiento tanto preadoptivo como permanente, serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las leyes civiles de las CCAA que los regulen, debiendo tener el acogimiento temporal una duración no inferior a un año.	En el caso de que ambos progenitores trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre en periodos ininterrumpidose. Este permiso se puededisfrutar a tiempo parcial si las necesidades del servicio lo permiten.	Resolución de la adopción o de la acogida. En el caso de que el permiso se amplíe odiscapacidad, documento acreditativo del hecho is a la adopción es internacional, se acompañará documentación oficial aceditativa de la tramitación de dicha adopción. Posteriormente, deberá aportarse la correspondiente resolución judicial de adopción.
ASISTENCIA A TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN O FECUNDACIÓN	Por el tiempo indispensable.	Decreto 72/2013, de 11 de sept. (Art. 11.2a), modificado por Decreto 1/2016, de 27 de enero.	Cuando deban realizarse dentro de		Documento justificativo de la realización de tratamientos de fecundación asistida dentro de la jornada laboral y documento de asistencia.
CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA DEL CÓNYUGE O FAMILIAR DE 1º GRADO	1 día, que puede coincidir con el día de la intervención o con el posterior a la misma. El permiso podrá ampliarse en un día más en caso de ser precisa la asistencia al sujeto causante durante el reposo domiciliario a consecuencia de la intervención. En este caso los dís días se pueden disfrutar de foma discontinua, mientras persista el hecho causante.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 11.2a), modificado por Decreto 1/2016, de 27 de enero.	Tendrán la consideración de cirugía procedimientos quirúrgicos en los q aplicada y tras un periodo variable d domicilio el mismo día de la interver	ue, sin tener en cuenta la anestesia e tiempo, los pacientes retornan a su	Justificante médico de procedimiento quirúrgico El grado de parentesco y la relación familiar se acreditará con el libro o libros de familia, o documento que lo sustituya. La situación de convivencia, de Parejas Estables mediante certificado de empadronamiento u otrodocumento expedido por el ayuntamiento de residencia.
CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALMENTE GRAVES	Los días estrictamente necesarios, hasta un máximo de cinco días hábiles. La concesión quedará supeditada a que la causa esté debidamente justificada y a que ya se hayan agotado todos los días de vacaciones y permisos a que pudiera tener derecho el funcionario solicitante.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 11.2e), modificado por Decreto 1/2016, de 27 de enero.	Se consideran "circunstancias excep afectando a la esfera personal del er trastorno de gran consideración que trabajo para hacer efectiva la concili laboral. En todo caso la concesión quedará s debidamente justificada y a que se l vacaciones y permisos a los que puc solicitante.	mpleado público, originen a éste un erequiera su ausencia al puesto de ación de la vida familiar, personal y upeditada a que la causa esté layan agotado todos los días de	Documento que acredite o justifique la circunstancia especialmente grave.
CUIDADO DE UN FAMILIAR EN PRIMER GRADO	Reducción de hasta el 50% de la jornada laboral y por el plazo máximo de 1 mes.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48i). Decreto 1/2016, de 27 de enero.	Familiar en primer grado.	Razones de enfermedad muy grave. Con carácter orientativo se podrá atender al riesgo de muerte inminente, o enfermedad en su último período.	Informe médico justificativo. Libro de familia o documento que lo sustituya. La situación de convivencia de Parejas Establepodrá ser acreditada mediante certificado de empadronamiento u otro documento expedido por el Ayuntamiento de residencia.
CUIDADO DE HIJO AFECTADO POR CÁNCER	Reducción de la jornada de trabajo de al menos el 50%, alcanzando como máximo el 75% cuando se acredite debidamente su necesidad para el cumplimiento de la finalidad del permiso. Excepcionalmente se podrá autorizar que esta reducción se acumule en jornadas completas, por el tiempo estrictamente necesario.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 49e). Decreto 1/2016, de 27 de enero.	hospitalización y tratamiento cont menor cumpla los 18 años. Cuando ambos progenitores pueder	egras, para el cuidado, durante la Inuado como máximo, hasta que el I ser beneficiarios de este permiso, el r reconocido a favor de uno de ellos.	Informe médico acreditativo, libro de familia. Vida laboral del otro progenitor que acredite su condición de asalariado y certificado que acredite que no cobra sus retribuciones íntegras en virtud de este permiso o como beneficiario de la prestación establecida para este fin en la SS
CONCURRENCIA A EXÁMENES	Por el tiempo mínimo pero también suficiente para que la norma cumpla su objetivo de hacer posible la asistencia a exámenes y pruebas.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48d)	Las pruebas o exámenes han de tener lugar en centros oficiales. Se exluyen exámenes o pruebas de aptitud de otro carácter, como las pruebas para obtener permisos de conducción.	Incluye parciales y pruebas de ingreso en los cuerpos o escalas de Administraciones Públicas. Si se celebra en otra localidad, el permiso puede extenderse al tiempo necesario para el desplazamiento.	Documento acreditativo de la asistencia a la prueb de aptitud, al examen final o a la prueba de accese o ingreso en la función pública, en el cual consti lugar, fecha, hora del examen, centro de realizació de dichas pruebas y el carácter final o parcia liberatorio de las mismas.
DEBER INEXCUSABLE O RELACIONADO CON LA CONCILIACIÓN	Por el tiempo indispensable para su realización, salvo que éstos trámites puedan realizarse fuera de la jornada normal de trabajo.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48) Decreto 72/2013, de 11 de septiembre. (Art. 14.2)	Atender las citaciones de órganos judiciales y administrativos. Para llevar a cabo los trámites requeridos en los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple. Permiso de conducción, certificados o registros en centros oficiales. Requerimientos o trámites notariales. Asistencia a plenos o comisiones informativas y de gobierno del personal funcionario que ostente la condición de miembro de los órganos de gobierno municipales. Asistencia a tutorías escolares de hijos, de acogidos. Acompañamiento a parientes hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad para la asistencia médica o para la realización de trámites puntuales cuando sea preciso este acompañamiento por razón de discapacidad o por razón de su estado o edad, o cualquier trámite obligado ante organismos oficiales.		de que se trate y la discapacidad así como el grado de parentesco, la edad o estado.
ENFERMEDAD O ACCIDENTE QUE NO DE LUGAR A UNA I.T.	Hasta 4 días de ausencias a lo largo del curso, de las cuales sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos, siempre que estén motivadas en enfermedad o accidente, y no den lugar a incapacidad temporal.	Decreto 1/2016 de 27 de enero.	 Acompañamiento a hijos menores Ausencias por causa de enfermeda situación de incapacidad temporal. 	d o accidente que no dé lugar a una	Justificante de asistencia al médico.
EXÁMENES PRENATALES Y PREPARACIÓN AL PARTO	Por el tiempo indispensable.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48e)	Durante el período de gestación y c jornada de trabajo.	uando deban realizarse dentro de la	Documento justificativo de la realización de exámenes prenatales y de las técnicas de preparación al parto dentro de la jornada labora Documento de asistencia.
FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE	 3 días hábiles en la misma localidad. 5 días hábiles en distinta localidad. 7 días hábiles fuera de la península o del territorio nacional. 	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 11.2f)	Familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. No computará como día de permiso el día en que el personal se ausente	La solicitud se hará cuando se conozca el hecho causante y los días serán los inmediatamente posteriores.	Libro de familia, o documento que acredite l relación familiar. En caso de tener lugar en otra localidad deber acreditarse dicha circunstancia.
DE UN FAMILIAR	■ En caso de familiares de 2º grado serán 2, 4 y 6 días respectivamente.		del puesto por dicha causa.	Fallecimiento: los días serán consecutivos. Accidente/enfermedad grave: los días podrán disfrutarse de forma discontinua mientras persista el hecho.	Accidente o enfermedad grave: informe médic o informe de hospitalización. Fallecimiento: certificado de defunción.
LACTANCIA	Reducción de 1 hora al día, que se podrá dividir en 2 fracciones a lo largo de la jornada hasta que el bebé cumpla 12 meses. Asemanas seguidas a la baja maternal. Podrá ser ejercido por cualquiera de los dos progenitores.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundidode la Ley del EBEP (Art. 48f) Decreto 1/2016 de 27 de enero.	progenitores tabajen. El premiso de lactancia, en su modali con la reducción de jornada por razo En la reducción, no se reducen días	progenitor en caso de que ambos dad de ausencia diaria, es compatible ones de guarda legal.	Fotocopia del libro de familia, o inscripción del nacimiento en el Registro Civil. En el caso de que ambos progenitores trabajen deberá justificarse documentalmente que el otro progenitor no disfruta a su vez del citado permiso
MATRIMONIO O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO	15 días naturales.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48I)	Matrimonio o inscripción en los Registros Oficiales de Uniones de Hecho.	Pueden ser anteriores o posteriores, en todo, o en parte, a la fecha de matrimonio.	Fotocopia compulsada del libro de familia, inscripción registral correspondiente o certificación de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
MATRIMONIO DE PADRES, HIJOS Y HERMANOS	El día coincidente con la fecha de su celebración.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre. (Art. 11.2b)	Se concederá siempre y cuando las	necesidades de servicio lo permitan.	Fotocopia compulsada del libro de familia o de la inscripción registral correspondiente.



CALENDA GURS

ASTURIAS



El defensor del profesor



LAS FALTAS AL PROFESORADO **NO SON GAJES DEL OFICIO**

ANPE ASTURIAS

ASESORAMIENTO CONFIDENCIAL

DOCENTES PROTEGIDOS, CENTROS SEGUROS

SEDES ANPE



OVIEDO

C/ Jesús Arias de Velasco, 2 Esc. izda. - 1º izda. 33005 Oviedo Tel. 985 271 920 E-mail: asturias@anpe.es



GIJÓN

C/ Tineo, 3 - Bajo dcha. 33207 Gijón Tel. 985 345 733

E-mail: asturias@anpe.es

SEPTIEMBRE

17 18 19 20 21 22 **23** 24 25 26 27 28 29 30

DICIEMBRE

L	M	X	J	V	S	
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
²⁴ ⁄ ₃₁	25	26	27	28	29	30

MARZO

L	M	X	J	V	S	
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

L	M	X	J
1	2	3	
8	3 9	10	1
15	16	17	18
22	2 23	24	2
29	30	31	

L	M	Х	J
	1	2	
7	8	9	10
14	15	16	17
21	22	23	24
28	29	30	3.



		AI	31
L	M	X	J
1	2	3	4
8	9	10	1
15	16	17	18
22	23	24	2
29	30		



RIO ESCOLAR 0 2018/19

BRE

5 6 7 12 13 14 19 20 21

NOVIEMBRE

 L
 M
 X
 J
 V
 S
 D

 1
 2
 3
 4

 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11

 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18

 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25

 26
 27
 28
 29
 30

RO

V S D 4 5 6 11 12 13 18 19 20 25 26 27

FEBRERO

L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

V S D 4 5 6 7 1 12 13 14 3 19 20 21 5 26 27 28

MAYO

L M X J V S D
1 2 3 4 5
6 7 8 9 10 11 12
13 14 15 16 17 18 19
20 21 22 23 24 25 26
27 28 29 30 31

#soyDOCENTE #soydelaPUBLICA #soydeANPE



INICIO DE LAS CLASES mes de septiembre

Día 10: Infantil, Primaria y Educación Especial.

Día 14: Educación Secundaria Obligatoria,
Bachillerato y Art. Elem., Prof. Mús/Danza, Art. Sup.

Día 19: Formación Profesional Presencial, Art. Prof. Plást/Diseño.

Día 24: Formación Profesional Básica.

INICIO DE LAS CLASES mes de octubre

Día 1: Formación Profesional Distancia, Centros de Educación de Personas Adultas, E. Deportivas.

Día 3: Escuelas Oficiales de Idiomas.

FIN DE LAS CLASES mes de mayo

Día 24: Escuelas Oficiales de Idiomas.

FIN DE LAS CLASES mes de junio

Día 3: Art. Sup.

Día 19: Centros de Educación Infantil y Primaria y Educación Especial.

Día 25: Resto.

VACACIONES

- NAVIDAD: Desde el 24 de diciembre de 2018 al 7 de enero de 2019 (ambos inclusive).
- SEMANA SANTA: Desde el 15 al 19 de abril de 2019 (ambos inclusive).
- Desde el 1 de julio al día anterior al comienzo del curso 2019/2020.

DÍAS NO LECTIVOS

Además de los domingos, de las fiestas de ámbito nacional y de la Comunidad Autónoma, y aquéllas que en cada localidad señale la autoridad laboral competente, serán los siguientes:

- 31 de octubre y 2 de noviembre.
- 7 de diciembre.
- 1, 4 y 5 de marzo.

CURSOS ANPE-ASTURIAS

formacion@anpeasturias.es















Educación y Sanidad					
PARTO	Tendrá una duración de 16 semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo y, por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto múltiple.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del Estatuto del EBEP (Art. 49a)	recuperación de la madre) Si ambos trabajan, el padre podrá di forma simultánea o sucesiva con la las 16 semanas. En caso de parto prematuro o cua	spués del parto obligatoriamente para isfrutar de una parte determinada de madre sin que entre ambos superen ndo el neonato deba permanecer rto, el permiso se ampliará en tantos tado, con un máximo de 13 semanas.	Certificado médico oficial, certificado del nacimiento del Registro Civil o presentación del libro de familia. Si el inicio del permiso se produjera antes del parto, documento justificativo de encontrarse en el período de diez semanas anteriores al parto. Si la madre opta porque el otro progenitor disfrute de parte del permiso, escrito especificando la distribución.
PATERNIDAD, ACOGIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO	■ 35 días a partir del nacimiento, de la decisión de acogimiento o de la resolución de adopción, ampliables en 2 días más por cada hijo a partir del segundo en caso de parto, adopción o acogimientos múltiples.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 49c), modificada por Ley 6/2018 de PGE.		incida con el permiso por paternidad, o a disfrutar las vacaciones en fecha año natural al que correspondan.	Certificado médico oficial, certificado del nacimiento del Registro Civil o presentación del libro de familia que acredite la fecha del nacimiento.
REALIZAR FUNCIONES SINDICALES	 De carácter permanente por el tiempo que dure la designación. De carácter ocasional: el tiempo indispensable. 	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48c)	Para realización de funciones sindicale que se determine.	es o de representación, en los términos	Cualquier documento que justifique actividad función o representación sindical.
REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL	■ Por cuidado directo de alguna persona menor de 12 años, por cuidado de persona mayor que requiera especial dedicación o persona con discapacidad, que no desempeñe una actividad retribuida. La reducción de jornada será de 1/2 o 1/3 percibiendo respectivamente el 60% o el 80% de sus retribuciones. ■ Cuando el menor cumpla 6 años y hasta los 12, la reducción podrá solicitarse en el porcentaje que se precise, percibiendo las retribuciones proporcionales.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48h) Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 11.2h)	Cuando el funcionario tenga el cuidado directo de algún menor de 12 años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeña actividad retribuida. Tendrá el mismo derecho el funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.	antelación mínima al inicio de cada trimestre escolar. La disminución de jornada correspondiente al tercer trimestre se prolongará hasta el inicio del curso siguiente. La reducción se entiende de horas	Por guarda legal Certificado de nacimiento o Libro de Familia así como, la edad, discapacidad o especia dedicación que requiera la persona en cuestión. Documentación acreditativa de no desempeña actividad retributiva: informe de la Tesoreria de la SS, declaración de IRPF. Reducción por cuidado directo de un familiar: Certificado de matrimonio, de inscripción registra como pareja de hecho o de convivencia. Certificado de nacimiento o Libro de Familia. Fotocopia del DNI del causante. Informe médico que acredite que no puede valerse por sí mismo.
REUNIONES Y ACOMPAÑAMIENTO A HIJOS CON DISCAPACIDAD	Por el tiempo indispensable.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre. (Art. 11.2d)	Padres con hijos con discapacidad.	Para asistencia a reuniones de coordinación del centro de Ed. Especial o para el apoyo en el ámbito sanitario o social.	Documentos justificativos de la reunión de coordinación y documento de asistencia.
TRASLADO DE DOMICILIO	1 día hábil sin cambio de localidad. 2 días hábiles si hay cambio de localidad.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 48b) Decreto 72/2016, de 11 de septiembre (Art. 11.2g)	Ha de ser el mismo día del traslado.	El permiso se refiere al día en que se produzca el traslado y, en su caso, al posterior.	Documento acreditativo de cambio efectivo de domicilio. Constituyen medios de prueba, entre otros: Certificado de cambio de domicilio o de empadronamiento, si supone cambio de localidad. Contrato de alquiler. Factura de la empresa que se hubiera contratado para el traslado.
VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Justificación de faltas por los Servicios Sociales o de Salud. Tendrán derecho a la reducción de jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP (Art. 49d) L.O. 1/2004, de 28 de dic., de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 23)	Las faltas de asistencia de las funcionarias víctimas de violencia de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.		Orden de protección a favor de la víctima. Excepcionalmente, el informe del Ministeric Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.
			PERMISOS NO RETRIB	UIDOS	
ASISTENCIA A CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO	Por un máximo de 3 meses al año.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 12.6)	permita.	rvicio y la organización del trabajo lo	Documentos justificativos del lugar y fecha de realización y de estar admitido para su realización.
ASUNTOS PROPIOS	No podrá exceder de 3 meses cada 2 años. Cómputo por días naturales.	Ley de Funcionarios Civiles del Estado (Art. 73)	del centro.Tanto personal funcionar Antelación mínima de 1 mes.	ervicio, previo informe de la dirección io como interino.	No es necesario presentar documentación alguna
CUIDADO DE HIJOS MENORES DE 12 AÑOS	Hasta un máximo <mark>de</mark> 5 días laborables al año.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 12.4)	Para el cuidado de hijos menores de doce años que, por prescripción médica, no puedan asistir al centro escolar.		Informe médico justificativo. Acreditación del grado de parentesco con e libro o libros de familia, o documento que acredite el hecho causante. Certificado de empadronamiento que acredite convivencia
ENFERMEDAD GRAVE/IRREVERSIBLE DEL CÓNYUGUE	Hasta 1 año de dura <mark>ció</mark> n.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 12.3)	Cuando el cónyuge requiera una atención continuada y la causa esté suficientemente acreditada.		 Informe médico que acredite la causa alegada. Libro de familia que acredite parentesco. Certificado de empadronamiento que acredite convivencia.
ESTUDIOS OFICIALES DE ESPECIALIZACIÓN	Duración máxima de ha <mark>sta 1</mark> 2 meses.	Dec <mark>reto</mark> 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 12.3a)	Para cursar estudios ofi <mark>ciales o d</mark> e puesto de trabajo.	especialización relacionados con el	Antelación mínima de 1 mes con documento acreditativo del sujeto organizador, contenido, formación, lugar, fecha de realización y documento de admisión en el curso.
FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS	Máximo 1 año durante el periodo de prácticas o desarrollo del curso selectivo.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 12.5)	Como consecuencia de su participa de ingreso en cualquier Administrac ya tenga plaza de funcionario o labo		Documento acreditativo de estar admitido para la realización del período de prácticas.
TRATAMIENTOS REHABILITADORES	Duración máxima de 1 año.	Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (Art. 12.3b)		le alcoholismo, toxicomanías u otras en centros habilitados o reconocidos	Antelación mínima de 1 mes con documento acreditativo de estar admitido en centro habilitado
			LICENCIAS		
LICENCIA POR ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE	Se concede durante el tiempo de su realización, incluido el indispensable para el desplazamiento.	Artículos 102 y 103 de la LOE (2/2006, de 3 de mayo), modificada por la LOMCE (8/2013, de 9 de diciembre)	Siempre que las necesidades del servicio y la organización del trabajo lo permita.		Documentos justificativos del lugar y fecha de realización y de estar admitido para su realización
LICENCIA POR ESTUDIOS	Duración máxima de 12 meses.	Art. 54.2 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social	Para la realización de actividades de formación y de investigación e innovación educativas que reviertan en beneficio directo del propio sistema educativo.		La establecida en la resolución pública de convocatoria.
EVOER ELLEV		Deel Decorate Land 1	EXCEDENCIAS		Inches de district de la Constantina del Constantina de la Constantina del Constantina de la Constanti
EXCEDENCIA POR AGRUPACIÓN FAMILIAR		Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP(Art. 89.3)	A los funcionarios cuyo cónyuge resida en otra localidad por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo de carácter definitivo como funcionario de carrera o como laboral fijo en cualquiera de las Administraciones Públicas, Organismos públicos y entidades de Derecho público dependientes o vinculados a ellas, en los Órganos Constitucionales o del Poder Judicial y Órganos similares de las Comunidades Autónomas, así como en la Unión Europea o en Organizaciones Internacionales.		Instancia dirigida al Consejero/a de Educación.
EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJOS Y FAMILIARES HASTA SEGUNDO GRADO	Duración no superior a 3 años.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP(Art. 89.4)	Para atender al cuidado de cada hijo como por adopción o acogimiento desde la fecha de nacimiento o, er administrativa y para atender al cuic a su cargo, hasta el segundo grado i razones de edad, accidente, enferme y no desempeñe actividad retribuid	Instancia dirigida al Consejero/a de Educación.	
EXCEDENCIA POR INTERES PARTICULAR	Por un mínimo de 2 años sin existir un máximo aplicable cuando hayan prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un periodo mínimo de 5 años inmediatamente anteriores.	Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del EBEP(Art. 89.2)	Quedará subordinada a las necesidade No podrá declararse cuando al funcio disciplinario.	Instancia dirigida al Consejero/a de Educación.	
EXCEDENCIA POR	No es exigible ni plazo de	Real Decreto Legislativo	Para hacer efectiva su protección o su	Instancia dirigida al Consejero/a de Educación.	



Oposiciones de Secundaria 2018

9 de cada 10 opositores que obtuvieron plaza eran interinos

Finalizado ya el proceso selectivo 2018, **ANPE** ha llevado a cabo un análisis detallado sobre el resultado de las oposiciones docentes en Asturias.

En el cuerpo de **profesores Técnicos de Formación Profesional**, el resultado es aún más contundente, siendo un **90,67%** los aspirantes con experiencia previa que han obtenido plaza.

La **media** de interinos seleccionados en las oposiciones es de los 88%, considerados ambos cuerpos.

Para ANPE, se cumple así el triple objetivo de reducir la tasa de interinidad, consolidar el empleo y estabilizarlas plantillas docentes.

DATOS POR ESPECIALIDADES

• Cuerpo de Secundaria:

Los aspirantes sin experiencia que obtienen plaza fluctúan entre el 20% en Matemáticas o Física y Química, y el 0% (todos los opositores con plaza tienen experiencia previa) en varias especialidades: Asesoría e Imagen Personal, Hostelería y Turismo, Organización de Mantenimiento de Vehículos, y Procesos y Medios de Comunicación.

• Cuerpo de Técnicos de FP:

Los datos oscilan entre la especialidad de Peluquería, en la que 2 de las 3 plazas fueron para aspirantes sin experiencia previa, y las especialidades de Estética, Instalaciones Electrotécnicas, Laboratorio, Mantenimiento de Vehículos, Procesos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico, y Procesos Sanitarios y Asistenciales, en las que el 100% de las plazas fueron para aspirantes con experiencia previa.

La postura de **ANPE** respecto de las oposiciones es históricamente nítida.

ANPE defiende que la única **estabilidad real** es la de la condición de funcionario de carrera.

Por eso, ANPE fue el único sindicato que dió un paso adelante y apoyó la oferta de empleo público de 2018 en Asturias, con el triple objetivo mencionado anteriormente.

Otros sindicatos, por su parte, tiraban de demagogia al rechazar la oferta de empleo 2018 por insuficiente, a

pesar de que en la Mesa de Negociación **ANPE** acudía a la calculadora para demostrar que las **450 plazas** de acceso libre ofertadas suponen reducir en 1/3 la tasa de interinidad en los Cuerpos de Secundaria, en un sola convocatoria (de las tres previstas hasta 2022).

Para rematar, algunos sindicatos se dedicaron a enturbiar proponiendo alternativas de acceso no contempladas en la ley y alentando irresponsablemente a sus acólitos con mensajes apocalípticos, al augurar el engrosamiento de las listas del paro de "miles de interinos", cuando lo que ha ocurrido en realidad es exactamente lo contrario: que centenares de interinos han encontrado la ansiada estabilidad, al superar el proceso selectivo.

Además, ANPE ha apoyado el Acuerdo sobre calendario y criterios aplicables a los procedimientos selectivos período 2018-2022, ya que los compromisos adquiridos suponen una clarificación expresa de la hoja de ruta para los opositores en estos 5 años de oposiciones con la previsión del mayor número de plazas, hasta lograr la reducción de la tasa de interinidad al 8%.

En este periodo tenemos que esperar estabilidad en el sistema de acceso, por más que desde ANPE defendamos mejorar el sistema de selección en el marco de una Ley del Profesorado y del Estatuto Docente, ahora truncados al levantarse el PSOE de la Comisión del Congreso: aspiramos a una primera prueba tipo test, más objetiva, que permitiría incluso la corrección automática por un ordenador, seguida de la actual encerrona para determinar la competencia y desenvolvimiento pedagógico, inevitable si se quiere ser docente.

Pero cualquier cambio que se vaya a realizar debe hacerse con mucha antelación, para asegurar que los aspirantes puedan preparar las pruebas con las necesarias garantías, respetando en todo caso el actual marco de convocatorias masivas del periodo 2018-2022.



Obras en Centros

Los Ayuntamientos ponen manos a la obra y acometen reparaciones en colegios

Solicitamos

en los centros

Los municipios asturianos han aprovechado el parón estival para iniciar los trabajos.

ANPE ha tenido conocimiento de un documento clarificador con la aprobación por parte del Ayuntamiento de Oviedo de diversas obras v/o mejoras de acondicionamiento de los colegios del municipio reclamadas por los equipos directivos o el Consejo escolar. Obras que van desde la techumbre hasta el pavimentado, pintura, calefacción, cierre perimetral...

Desde ANPE aplaudimos esta iniciativa que permitirá iniciar el curso en condiciones óptimas. Algunas obras se han hecho esperar, pero nunca es tarde si la dicha es buena...siempre y cuando las obras no interfieran en el inicio de curso.

Es verdad también que no se cumplen todas las expectativas: precupan especialmente las que afectan a la seguridad de los escolares (y del profesorado), como el recubrimiento de columnas, canalones, heces de palomas, humedades, desconchamiento de pinturas, necesidad de fungicidas...Cosas que nadie permitiría en su propia casa.

Por paralelismo, ANPE insta a las administraciones a que aborden también las necesidades, similares, de centros de Secundaria que llevan años clamando en el desierto, reclamando mejoras que no llegan (supresión de barreras arquitectónicas, techado de patios...), incluidos condiciones óptimas aquellos centros cuya previsión de construcción o ampliación han obtenido la promesa política, pero de los que no hay indicios efectivos (IES Cangas Onís, Fresneda, Corredoria, Florida).

Sin salir del municipio de Oviedo, el IES Fleming (en la foto) y el CP Baudilio Arce, cuyas canchas deportivas son compartidas por cientos de alumnos, precisan de la adecuada techumbre de las mismas para el normal desarrollo de las clases de Educación Física, impedidas de manera ordinaria por la lluvia y el barro que se acumula, además del riesgo evidente de fracturas para los escolares, por resbalones y caídas.

Estamos hablando de necesidades que, tomando como ejemplo la transparencia del informe de Oviedo, son recurrentes en todos los municipios del Principado.

ANPE defiende que los escolares asturianos deben de tener



los mismos derechos y las mismas oportunidades independientemente del lugar en el que residan. Por eso, consideramos preocupante que las obras en los centros educativos estén condicionados por la capacidad presupuestaria del ayuntamiento de turno, como ocurre con los concejos pequeños, o en su caso por los condicionantes políticos, como ocurre en el primer

> ayuntamiento de Asturias, Gijón, que no puede acometer obras de mejora, sino sólo de mantenimiento, no por ausencia de recursos, sino por la prórroga presupuestaria. ¿De verdad nuestros concejales son incapaces de ponerse de acuerdo para que la educación sea una prioridad, por encima de la confrontación política?

Paralelamente, a las necesidades estructurales hay que añadir las de funcionamiento, nos referimos concretamente al cableado y acceso a internet, muy deficiente en la mayoría de los centros para soportar la conexión simultánea de múltiples equipos, aulas completas, siendo un recurso cada vez más demandado y usado por el profesorado, que ve coartadas así sus expectativas de digitalización de sus clases.

Otros municipios asturianos aprovecharon también el parón escolar para iniciar sus propias obras.

En conclusión, ANPE defiende que el ejercicio de la docencia en condiciones de salud y seguridad laboral, para alumnos y profesores, debe de ser una prioridad de las administraciones implicadas, Ayuntamientos y Gobierno del Principado.



Plan de Evaluación

Dejan fuera a los docentes del 2º Plan de Evaluación

La Lev de Presupuestos del Principado deja fuera del 2º Plan del Evaluación a los docentes.

Los votos de Foro, PP y Ciudadanos (16) en la Junta General del Principado fueron insuficientes para enmendar la Ley que excluye a los docentes del 2° nivel de desarrollo profesional. PSOE e IU (18) votaron en contra. Podemos (9) se puso de perfil.



El

Gobierno

discrimina a los

docentes

Docente", que tuvo traslado a la Ley del Principado de Asturias 6/2009, de 29 de diciembre, de Evaluación de la Función Docente y sus Incentivos, aprobada por la Junta General del Principado de Asturias.

Evaluación a la que los docentes son sometidos cada curso escolar, como hecho significativo del modelo de carrera definido por el EBEP.

Se consuma la traición: las enmiendas que evitan la discriminación de los docentes no prosperan

Se materializa así el apoyo firme de ambas formaciones a la iniciativa de ANPE, al demandar la no discriminación del colectivo de profesores de Asturias, dejados en la cuneta por el Gobierno del Principado, mientras al resto de empleados se les sube oportunamente al bus de la carrera profesional, justo cuatro meses antes de las elecciones autonómicas previstas para mayo de 2019.

Los docentes son, sin embargo, un colectivo importante, por la labor que realizan, y numeroso, 11.000, pero se les trata como a funcionarios de segunda.

ANPE perseverará en su denuncia. Existen razones suficientes.

1.- Se excluve a los funcionarios docentes

El anteproyecto de ley recoge en el Artículo 2. Complemento de carrera profesional, la regulación del complemento de carrera profesional destinado a retribuir la progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera horizontal y fija la cuantía de la segunda categoría (2° nivel de carrera profesional) a todos los funcionarios Públicos del Principado de Asturias, menos a los docentes.

2.- Plan de Evaluación Docente

Para el personal docente, que en 2009 carecía de un modelo de carrera profesional, se establecieron unas cuantías equivalentes en el denominado "1er Plan de Evaluación

3.- Incumplimiento del Acuerdo de 5 de noviembre de 2009

Este acuerdo establece en su cláusula 5 que "el Gobierno del Principado de Asturias se compromete a que la evaluación de la función docente siga un recorrido paralelo, en sus plazos y cuantías económicas, al previsto para la carrera profesional que en su caso se establezca para el personal funcionario y laboral de la Administración del Principado

de Asturias, hasta la plena implantación de la carrera profesional de los funcionarios docentes".

4.- Reiteración del compromiso adquirido

La Administración del Principado reiteró el compromiso adquirido en el Acuerdo al afirmar en sendas reuniones mantenidas con las OOSS, ante la Junta de Personal Docente y ante la Mesa General, la voluntad de "no tomar ninguna medida discriminatoria para los docentes".

5.- Discriminación

Evitar la discriminación de los 11.000 docentes del Principado exige que se den los pasos necesarios para la efectiva incorporación del personal docente al 2º nivel del Plan de Evaluación, como contempla el Acuerdo, y se dote la partida presupuestaria necesaria, al igual que se incluye para otros funcionarios del Principado.

Somos los peor pagados del Estado y encima esto...



SECUNDARIA TÉCN. EDUCACIÓN INFANTIL

MODALIDADES: Presencial y On line CURSOS DE INGLÉS: FIRST (B2) y ADVANCED (C1) **:ABIERTO PLAZO DE INSCRIPCIÓN!**

10% de descuento afiliados a ANPE (Consultar condiciones en Secretaría)

INFORMACIÓN Y RESERVA

Viaducto Marquina nº 7 Bajo · OVIEDO FRENTE A ESTACIÓN DE RENFE

984 84 22 40 / 684 63 83 97

info@forpecentroeducativo.com www.forpecentroeducativo.com

Retribuciones

FSES subscribe el Acuerdo que permite recuperar el 100% de las restribuciones desde el primer día de baja



La Federación de Sindicatos de Educación y Sanidad FSES (ANPE+SATSE+SIMPA) subscribe el Acuerdo que permite recuperar el 100% de las retribuciones en IT, desde el primer día de baja.

Si has estado de baja con fecha posterior al 1 de enero de 2018, llámanos y te ayudaremos a tramitar la recuperación salarial detraída.

Equiparación salarial docente

Continúa la lucha

En Asturias, **ANPE** continúa exigiendo medidas que permitan la recuperación de las condiciones laborales ni retributivas de los docentes (18h en secundaria, 23 en primaria, desdobles, apoyos en infantil, reducción de la absurda burocracia que asfixia la función



docente, retribución de las tutorías...). El profesorado asturiano es el peor pagado del Estado y el que más carga lectiva y complementaria soporta.

movilizaciones y huelgas en el sector, ante la negativa a negociar por parte del Gobierno del

Principado.

Si estás de acuerdo firma la petición (disponible a través de nuestra web: http://www.anpeasturias.es)

Forma parte de nuestra historia

reciente: lamentablemente, todos

los avances o mejoras en

educación en Asturias han tenido

que ser arrancados a fuerza de

Charla informativa

ANPE Asturias convocó una reunión informativa para Funcionarios en Prácticas



ANPE Asturias celebró una reunión informativa el pasado viernes 14 de septiembre en el salón de actos del IES Aramo de Oviedo, con la asistencia de un

centenar de Funcionarios en Prácticas seleccionados en el procedimiento selectivo 2018.

En dicha reunión se trataron temas diversos como:

• Estructura de la fase de prácticas.

- Comisión de evaluación.
- Pautas para la elaboración del proyecto, programación y memoria.
- Formación obligatoria a realizar durante la fase de prácticas
- Legislación, Metodologías innovadoras, atención a la diversidad, documentos prescriptivos, aspectos normativos.
- Otros temas de interés profesional: afiliación a Muface, régimen retributivo, licencias y permisos, procedimientos de movilidad (concurso de traslados y procedimiento anual de adjudicación de destinos provisionales), representación sindical del profesorado...



OPOSICIONES

MAESTROS, SECUNDARIA, FP, Técnicos Educación Infantil

HABILITACIONES INGLÉS (Método ISE)

Curso Formación gratuito para Afiliados ANPE Puedes no elegirnos, tienes derecho a equivocarte INFORMACIÓN Y RESERVA: **619 867 865**

www.opositta.es asturias@opositta.es



VISITA LA NUEVA WEB DE ANPE ASTURIAS FORMACIÓN http://cursosanpeasturias.es















618 590 028



ANPEasturias



ANPEAsturias



anpesturias



ANPEAsturias

Te atendemos en nuestras sedes:

A través del teléfono o presencialmente dentro de nuestro horario:

	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE
OVIEDO C/ Jesús Arias de Velasco n.º 2 Esc. Izqda., 1.º Izqda 33005 Tel/Fax: 985 271 920	LMXJV 10:00 - 14:00 h.	MXJ 16:00 - 18:00 h.
GIJÓN C/ Tineo, 3 Bajo Dcha 33207 Tel/Fax: 985 345 733	-	LMXJ 16:00 - 18:00 h. Septiembre y junio LM

Y también a través de nuestros correos electrónicos:

General: asturias@anpe.es

Maestros: primaria@anpeasturias.es Secundaria: secundaria@anpeasturias.es Cursos/Formación: formacion@anpeasturias.es Religión: religion@anpeasturias.es

ANPE SINDICATO **EFICAZ**

AFÍLIATE: Tu apoyo es nuestra fuerza